CONTRATO N° 34/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GRUPO SENSORMATIC S.A., con R.U.C. N° 80008322-9, domiciliada en Facundo Machain N° 6680 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. RICARDO RENE PATIÑO MERZAN, con documento de identidad N° 2.850.323, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES, DE COMUNICACIÓN, DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de detección y extinción temprana de incendios - Sitio Primario y Sitio Alterno y del sistema electrónico direccionable de detección de incendios de la Contratante, correspondiente a los Lotes N° 3 y 4; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURÍDICA

GRUPO SENSORMATIC S.A.

CONTRATO N° 34/2018

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343123.-

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 240 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 30/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 6, Acta N° 56 de fecha 30 de agosto de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote N° 3 – Servicio de mantenimiento del sistema de detección y extinción temprana de incendios - Sitio Primario y Sitio Alterno

Contrato Cerrado

El monto total del presente contrato, para los Ítems N° 1 y 2, asciende a la suma de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Treinta y Seis (₲. 34.312.736.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio semestral de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Primario	Unidad	Unidad	4	4.289.092	17.156.368
2	Servicio semestral de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Alterno	Unidad	Unidad	4	4.289.092	17.156.368
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A INCLUIDO) – ÍTEMS N° 1 Y 2					34.312.736

Contrato Abierto

El monto total mínimo del presente contrato, para los Ítems N° 3 y 4, asciende a la suma de Guaraníes Veinticinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Ocho (₲.25.490.908.-), y el monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis (₲. 50.981.816.-).-

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)
3	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Primario	Unidad	Unidad	1	-

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Silvia Núñez Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 34/2018

3.1	Panel Central analógico Marca KILSEN 701/2 con batería interna	Unidad	Unidad	1	5.890.149
3.2	Controlador de panel de descarga WK870652000	Unidad	Unidad	1	5.890.149
3.3	Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad	Unidad	1	265.474
3.4	Detector de humo y calor KAL735 A	Unidad	Unidad	1	368.793
3.5	Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad	Unidad	1	265.474
3.6	Bocina con luz estroboscópica System Sensor	Unidad	Unidad	1	388.231
3.7	Cilindro con agente FM200 / 106 libras de agente FM200	Unidad	Unidad	1	9.996.353
3.8	Switch supervisor de descarga	Unidad	Unidad	1	313.332
3.9	Válvula adaptadora de 11/2 pulgadas	Unidad	Unidad	1	1.529.431
3.10	Sistema/dispositivo eletrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad	Unidad	1	5.890.149
4	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Alterno	Unidad	Unidad	1	-
4.1	Panel Central Marca FENWAL con batería interna	Unidad	Unidad	1	5.890.149
4.2	Controlador de panel de descarga	Unidad	Unidad	1	5.890.149
4.3	Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad	Unidad	1	265.474
4.4	Detector de humo y calor PSD-7157 con base	Unidad	Unidad	1	368.793
4.5	Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad	Unidad	1	265.474
4.6	Alarma audiovisual Multitono	Unidad	Unidad	1	388.231
4.7	Cilindro con agente FM200 / 106 libras de agente FM200	Unidad	Unidad	1	9.996.353
4.8	Switch supervisor de descarga	Unidad	Unidad	1	313.332
4.9	Válvula adaptadora de 11/2 pulgadas	Unidad	Unidad	1	1.529.431
4.10	Sistema/dispositivo eletrônico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad	Unidad	1	5.168.787

Lote N° 4 – Servicio de mantenimiento del sistema electrónico direccionable de detección de incendios del Banco Central del Paraguay

Contrato Cerrado

El monto total del presente contrato, para el Ítem N° 1, asciende a la suma de Guaraníes Ciento Ochenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil (₲. 187.738.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio semestral de mantenimiento preventivo del sistema electrónico direccionable de detección de incendios	Unidad	Unidad	4	46.934.500	187.738.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A INCLUIDO) – ÍTEM N° 1					187.738.000

Contrato Abierto

El monto total mínimo del presente contrato, para el Ítem N° 2, asciende a la suma de Guaraníes Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis

CONTRATO N° 34/2018

(₲. 25.961.286.-), y el monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Dos (₲. 51.922.572.-).-

El detalle de los precios unitarios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)
2	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema electrónico direccionable de detección de incendios, con repuestos y mano de obra incluidos	Unidad	Unidad	1	-
2.1	Limpieza de dispositivos de detecci?n	Unidad	Unidad	1	140.000
2.2	Verificación y ajuste de dispositivos de detección	Unidad	Unidad	1	137.250
2.3	Ajuste de Barrera	Unidad	Unidad	1	1.098.000
2.4	Verificación de Panel o Miniplex	Unidad	Unidad	1	2.745.000
2.5	Verificación de TSW	Unidad	Unidad	1	2.745.000
2.6	Ajuste o corrección de TSW	Unidad	Unidad	1	2.745.000
2.7	Reemplazo de Detector	Unidad	Unidad	1	716.596
2.8	Reemplazo de Pulsador	Unidad	Unidad	1	581.059
2.9	Reemplazo de AAV	Unidad	Unidad	1	796.407
2.10	Reemplazo de Barrera	Unidad	Unidad	1	9.109.073
2.11	Reemplazo de Placa SPS	Unidad	Unidad	1	9.649.224
2.12	Reemplazo de Fuente de alimentación	Unidad	Unidad	1	9.649.224
2.13	Reemplazo de Modulo idnet	Unidad	Unidad	1	3.235.806
2.14	Reemplazo de Local Mode Transponder	Unidad	Unidad	1	8.224.020
2.15	Reemplazo de Amplificador de Audio	Unidad	Unidad	1	12.499.632
2.16	Reemplazo de Tarjeta de red	Unidad	Unidad	1	5.373.612
2.17	Reemplazo de Tarjeta RS232	Unidad	Unidad	1	4.946.051
2.18	Reemplazo de TSW	Unidad	Unidad	1	12.200.000
2.19	Reemplazo de Baterías	Unidad	Unidad	1	473.799
2.20	Reemplazo de Disco Duro	Unidad	Unidad	1	1.381.809

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \mathrm{X}\ 100$$

Silvia Núñez Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

GRUPO SENSORMATIC S.A.

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
IPC_T = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.-

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en el Acta de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados conforme a los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.-
El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en el Acta de Inicio que será emitida por el área administradora del Contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.-

LOTE N° 3

Ítems N° 1 y 2:
El Proveedor deberá dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento preventivo en las fechas y horarios coordinados con el Supervisor.

Ítems N° 3 y 4:
Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá garantizar la disponibilidad de técnicos 7 días a la semana, 8 horas al día, 365 días al año.
Una vez informado el Proveedor respecto al servicio de mantenimiento correctivo requerido por parte del BCP, la presencia in situ del personal técnico no deberá ser mayor a 3 (tres) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación correspondiente. La reparación del equipo se realizará en el plazo a ser convenido conjuntamente entre el Supervisor y el Proveedor.
En los casos que, por motivos de fuerza mayor, la resolución del evento no pueda realizarse dentro del plazo establecido, el Proveedor remitirá un informe técnico por escrito, justificando convenientemente las razones y causas del atraso, indicando los procedimientos alternativos y los plazos involucrados. Si fuera necesario trasladar los equipos componentes del sistema fuera del BCP para su reparación, los gastos de traslado correrán por cuenta del Proveedor.

Silvia M... Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

El servicio será prestado en las siguientes direcciones: Sitio Primario (Complejo Edilicio del BCP – Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos) y Sitio Alterno (Sede Social y Deportiva del BCP - Avda. Choferes del Chaco esq. Cap. Carpinelli). El servicio deberá ser prestado dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran (Extraordinario).-

LOTE N° 4

Ítem N° 1:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento preventivo en las fechas y horarios coordinados con el Supervisor.

Ítem N° 2:

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá garantizar la disponibilidad de técnicos 7 días a la semana, 8 horas al día, 365 días al año.

Una vez informado el Proveedor respecto al servicio de mantenimiento correctivo requerido por parte del BCP, la presencia in situ del personal técnico no deberá ser mayor a 3 (tres) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación correspondiente. La reparación del equipo se realizará en el plazo a ser convenido conjuntamente entre el Supervisor y el Proveedor.

En los casos que, por motivos de fuerza mayor, la resolución del evento no pueda realizarse dentro del plazo establecido, el Proveedor remitirá un informe técnico por escrito, justificando convenientemente las razones y causas del atraso, indicando los procedimientos alternativos y los plazos involucrados.

Si fuera necesario trasladar los equipos componentes del sistema fuera del BCP para su reparación, los gastos de traslado correrán por cuenta del Proveedor.

El servicio será prestado en el Complejo Edilicio del BCP, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. El servicio deberá ser prestado dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran (Extraordinario).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) para el Lote N° 3, y del Departamento de Seguridad para el Lote N° 4.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10% del monto total del contrato (resultante de la sumatoria del monto total del ítem cerrado y el monto total máximo del ítem abierto).-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-

GRUPO SENSORMATIC S.A.

CONTRATO N° 34/2018

Silvia Núñez Banco Central del Paraguay

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos estipulados, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente a la factura del periodo en que se produjo el atraso, por cada día de atraso.-

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total correspondiente a la factura del periodo en que se produjo la deficiencia y/o incumplimiento.-

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

GRUPO SENSORMATIC S.A.

CONTRATO N° 34/2018

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ CALCONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiocho del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RICARDO RENE PATIÑO MERZAN
Apoderado
POR LA FIRMA GRUPO SENSORMATIC S.A.

GRUPO SENSORMATIC S.A.